



PARRAL, 28 ENE. 2019

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 582

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Código del Trabajo
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. El contrato de trabajo aprobado mediante el Decreto Afecto N° 1292 de 2018 De don (a) **MARÍA ESTEFANI MUÑOZ CASTILLO**
5. El artículo 159 N° 4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado que establece como causal de termino de contrato, Termino del plazo establecido en el contrato.
6. El Decreto Exento N° 5656 de 30/10/2018 que revoca el decreto exento n° 7.176 de fecha 16 de noviembre 2017 dejándose sin efecto en consecuencia , tanto la delegación de atribuciones bajo formula por orden del alcalde .-
7. Que en virtud de lo anterior se pagará por concepto de feriado proporcional el monto de \$122.312 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos)

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

8. a).- El pago de \$122.312 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos) a nombre de **MARÍA ESTEFANI MUÑOZ CASTILLO**, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

9. a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$122.312 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de **MARÍA ESTEFANI MUÑOZ CASTILLO**, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.
b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.
c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones"

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/LH/mjog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de personal.- 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.